

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CREATECH ENERGÍAS S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL, EL ING. CRISTHIAN RAMÓN UZETA OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “CREATECH”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE “LA UNIVERSIDAD”:

- 1) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, legalmente constituido y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana, y que actualmente se rige por su Ley Orgánica, aprobada por el Gobierno del Estado de Sonora mediante decreto 19, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado con fecha 02 de septiembre de 2002, y que tiene como fines principales el impartir la enseñanza en sus niveles de Técnico Superior Universitario e Ingeniería, así como fomentar la investigación científica dirigida a la solución de problemas locales, estatales y nacionales; extender su apoyo académico, científico y tecnológico en beneficio de los sectores productivo y social.
- 2) Que se encuentra adherida a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- 3) Que su representante Mtro. Hermenegildo Lagarda Leyva es Rector de “LA UNIVERSIDAD” de conformidad en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado por tanto cuenta con facultades plenas para comparecer a la firma de este instrumento.
- 4) Que tiene como domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 s/n del Valle del Yaqui, Cajeme Sonora.
- 5) Que su Registro Federal de Causantes es: UTS020902FI7

- 6) Que tiene como prioridad la mejora continua en todos los ámbitos de su quehacer institucional, particularmente en las áreas dedicadas a la docencia, la investigación, la cultura y el deporte; pero ese interés va más allá del universo que su naturaleza le permite, pues su propósito es acercar su presencia a la sociedad, buscando interactuar con los diversos sectores, procurando crear y fortalecer vínculos con los sectores productivos, sean estos de las entidades gubernamentales así como de la iniciativa privada; procurando, con la participación de dichos sectores, inventar, innovar, transformar, descubrir, revolucionar e impulsar, buscando producir cambios que sean benéficos para los intereses de la sociedad, que ésta no sólo conozca a **“LA UNIVERSIDAD”** por sus instalaciones, su alumnado, su plantel docente o sus directivos, sino que sienta lo que LA UNIVERSIDAD ha puesto a su servicio, por lo que tiene interés en celebrar el presente convenio.

II. DE “CREATECH”:

- 1) Que su representada es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa, en el folio mercantil electrónico número 83583-1, del día 15 de julio de 2014.
- 2) Que su representante legal cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, según consta la escritura pública número 23,812 (Veinte y tres mil ochocientos doce) protocolizada el día 15 de julio de 2014 ante la fe del notario público número 156, Lic. Rene González Obeso, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
- 3) Que para todos los efectos legales a que haya lugar en relación con el presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Lago de Texcoco número 3074 Fraccionamiento Lomas del Boulevard, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México.
- 4) Continúa señalando que su representada cuenta con los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- 5) Que su representada tiene interés en participar apoyando las actividades académicas del **“LA UNIVERSIDAD”** relativas a propiciar la alta capacitación, la investigación y el desarrollo de tecnologías en el campo de la ingeniería, energías renovables y áreas a fines.
- 6) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CEN140715HC7.
- 7) Que es deseo de su representada formalizar a través del presente Convenio las bases generales en que habrán de regirse los futuros acuerdos con **“LA UNIVERSIDAD”**.
- 8) Que sabedora del interés que **“LA UNIVERSIDAD”** tiene en la mejora continua en sus diversas áreas de la educación, así como su propósito de acercamiento con la

sociedad, es su deseo colaborar para el mejor logro de sus objetivos; capacitando tanto a su alumnado como a su plantilla docente, a fin de producir recursos altamente competitivos que sean útiles a los diversos sectores productivos.

9) Que es deseo de su representada formalizar a través del presente Convenio las bases generales en que habrán de regirse los futuros acuerdos con "LA UNIVERSIDAD".

LAS PARTES coinciden y declaran que:

- 1) Reconocen en la formación de capital humano, en términos de habilidades y conocimientos, un objetivo estratégico mutuo y un reto para la competitividad y desarrollo.
- 2) Consideran necesario realizar actividades estratégicas conjuntas, para la protección industrial, registro de marcas, educación continua, práctica profesional; así como consultoría y asistencia técnica para optimizar las cadenas productivas, mejorando la calidad de sus productos.
- 3) Obligados a interactuar en un mundo competitivo, es conveniente para ambos compartir experiencias para lograr una participación activa en las relaciones Nacionales e Internacionales que el gobierno mexicano construye y construya con otros países, mecanismos de cooperación y bloques económicos.

Conformes con sus declaraciones, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio de colaboración entre "LA UNIVERSIDAD" e "CREATECH", tiene por objeto el mantener una relación de largo plazo entre las partes, que permita en forma conjunta, no exclusiva, el desarrollo de proyectos de capacitación y entrenamiento de alta especialidad en tecnología e ingeniería, y proyectos de innovación y de desarrollo tecnológico, mediante el aprovechamiento de los recursos de las partes y de los organismos que apoyan la investigación y el desarrollo tecnológico en el País y en el Extranjero, así como la promoción del talento de los egresados de "LA UNIVERSIDAD" y profesionales de la región, para su incorporación en empresas e instituciones, sean del sector público, sean del sector privado, en proyectos locales, nacionales e internacionales.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

Para el mejor logro del objeto del presente convenio de colaboración, "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

- 1) Proporcionará las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de cursos, diplomados y especialidades que se impartan en forma conjunta con "CREATECH".
- 2) Proporcionará documentos que aprueben o den constancia de la participación de alumnos y profesores a los cursos y diplomados. Dichos documentos deberán tener el logotipo de ambas instituciones.
- 3) Participar junto con "CREATECH" en los proyectos que decidan realizarse en conjunto, aportando recursos humanos, administrativos y materiales, de acuerdo con los requerimientos de cada proyecto y previo acuerdo entre las partes.
- 4) Coadyuvar en la capacitación de los temas tecnológicos requeridos por "CREATECH", para la ejecución de los proyectos que se obtengan con motivo del desarrollo del presente convenio, supeditando esta capacitación a las características y requerimientos que resulten de la gestión comercial y/o operativa que implique la preparación óptima de los recursos humanos. Estas capacitaciones serán pagadas por "CREATECH" a "LA UNIVERSIDAD", conforme a los acuerdos y negociaciones que existan o que eventualmente puedan surgir, siendo facultad de "CREATECH" optar por otros capacitadores, ajenos a "LA UNIVERSIDAD".
- 5) Proponer, a la consideración de "CREATECH", un padrón de egresados de las carreras de la Universidad, a través del cual se procurará cubrir las plazas para participar en proyectos que se desarrollen, ya sea en alianza con "LA UNIVERSIDAD" o por separado.
- 6) Autorizará a personal designado por "CREATECH" para que actúen a nombre y cuenta de "LA UNIVERSIDAD" en la promoción y comercialización de los productos que se ofrezcan a los diversos sectores, bajo la normativa y políticas que "LA UNIVERSIDAD" defina y autorice, otorgándoles todo el respaldo como institución.
- 7) "LA UNIVERSIDAD" designará al personal que fungirá como interlocutor entre el propio LA UNIVERSIDAD y "CREATECH" para el seguimiento de todos los proyectos en que sean partícipes, estando pendiente de las formas y los plazos en que aquellos se ejecutan, así como a procurar en tiempo y forma los pagos que correspondan a "CREATECH" a cargo de "LA UNIVERSIDAD" así como de aquellos que correspondan al propio LA UNIVERSIDAD y a cargo de "CREATECH".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "CREATECH"

Para el mejor logro del objeto del presente convenio de colaboración, "CREATECH", se compromete a:

- 1) Proporcionará contenidos y programas curriculares para el desarrollo de cursos, diplomados y especialidades que se impartan de manera conjunta con "LA UNIVERSIDAD".
- 2) Proporcionará profesores e instructores para los proyectos de alta capacitación que se impartan tanto interna como externamente con "LA UNIVERSIDAD".
- 3) A capacitar y entrenar a profesores y alumnos del "LA UNIVERSIDAD" en las áreas que le competen.
- 4) A pagar los honorarios de los instructores de los diplomados mencionados en el punto 3).
- 5) Desarrollar en conjunto con "LA UNIVERSIDAD" las acciones que permitan la promoción y el desarrollo de proyectos de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico que posibiliten la rentabilidad y generación de oportunidades de desarrollo para trabajadores, estudiantes y ciudadanos del Estado.
- 6) Proporcionar espacios para que alumnos y profesores del "LA UNIVERSIDAD" puedan hacer estancias y estadias profesionales en las Instalaciones de "CREATECH".
- 7) Apegarse a las normatividades de capacitación, innovación y desarrollo tecnológico propias del "LA UNIVERSIDAD".
- 8) Considerar contratar los servicios de "LA UNIVERSIDAD" para que mediante su planta docente e instalaciones, destinadas al área de la tecnología e ingeniería, se incorporen a la impartición de los cursos de capacitación. Las partes de común acuerdo fijarán la contraprestación que deberá cubrir "CREATECH" a "LA UNIVERSIDAD" por la prestación de estos servicios, de acuerdo con cada evento.

CUARTA: ADMINISTRADORES DE LA ALIANZA CONVENIO

Para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones objeto del presente convenio, así como las que se autoricen mediante convenio específico se designan:

Por “**LA UNIVERSIDAD**”:

Al M. en I. Víctor Manuel Martínez Molina, Director de las Carreras de Técnico Superior Universitario en Procesos Industriales y Manufactura en Aeronáutica, Coordinador del Centro de Innovación y Transferencia Tecnologías y del Departamento de Investigación y Desarrollo, teléfono: 4148687 ext: 151, cel: 6441033944 email: vmartinez@uts.edu.mx

Por “**CREATECH**”,

Al C. Cristhian Ramón Uzeta Obregón, Gerente General, teléfono 667 4553946, celular 6671 314134, email: cuzeta@ctenergias.com.mx

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la prestación de servicios objeto de este convenio, serán pagados por la parte que factura los servicios, deduciéndose de los importes cobrados; el impuesto al valor agregado IVA, será trasladado de acuerdo a lo establecido en la ley del impuesto al valor agregado.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por éste concepto y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, en dado caso, las partes se obligan, la una frente a la otra, a sacar en paz y a salvo a su contraparte, de cualquier reclamación de índole laboral de que fuere objeto, incluso a cubrir los honorarios razonables de abogados que tuvieren que contratar en defensa de sus intereses con motivo de esas reclamaciones.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminadas las relaciones de cooperación entre “**LA UNIVERSIDAD**” e “**CREATECH**”, previa notificación en los términos señalados por este Convenio y negociación para llevar a buen término la realización de los proyectos que a ese momento estén en proceso, e independientemente de las responsabilidades legales en las que se incurra, en los siguientes casos y condiciones:

- 1) Por mutuo acuerdo, escrito y firmado por ambas partes, ante 2 (dos) testigos; en cuyo caso no habrá responsabilidad para ninguna de ellas.
- 2) Por incumplimiento reiterado, ya sea de manera intencional o culposa, o que impida a la otra parte la libre realización de sus propias obligaciones.
- 3) Porque resulte incierta alguna de las declaraciones mencionadas.
- 4) Por violación a los deberes de confidencialidad, de acuerdo a lo previsto;
- 5) Por realizar, permitir o consentir actos no autorizados relativos a los derechos de autor conferidos por medio de este Convenio.

NOVENA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente convenio será de un año contando a partir del 15 de Enero de 2015 y hasta el 14 de Enero de 2016.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Constituyen Información Confidencial los datos, fórmulas, procesos, proyectos, investigaciones, cuando cumplan con las siguientes características:

- No sean del dominio público
- Tengan un valor económico, inmediato o potencial
- Sea interés legítimo expresado por alguna de las partes, mantener su confidencialidad en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial.

“LA UNIVERSIDAD” e “CREATECH”, se obligan a la salvaguarda de la Información Confidencial con absoluto recelo, incluso más allá de la duración de la relación contractual establecida por este Convenio, en los términos prescritos por la Ley Federal de Propiedad Industrial vigente.

DÉCIMO SEGUNDA. MANEJO DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto primeramente de común acuerdo entre ellas. En caso de que alguna cláusula, párrafo, inciso o enunciado del mismo fuere considerado como inválido por la autoridad competente, lo será solo en lo que respecta a dicha porción, sin perjuicio de la totalidad del Convenio, mismo que conservará su validez y mantendrá completa su fuerza y vigor.

DÉCIMO TERCERA. DOLO Y MALA FE

Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual, lo firman por su libre y espontánea voluntad y no se

reservan el derecho de ejercitar acción alguna por estas causas, conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y total entendimiento entre ellas referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos. Este Convenio, incluyendo anexos, en su caso, sustituye cualquier entendimiento o acuerdo previo entre las partes, ya sea verbal o escrito, referente al objeto sobre el cual éste versa. La renuncia a derecho alguno de cumplir las obligaciones de la contraparte derivadas de este Convenio, o forzar su cumplimiento no supondrá de manera alguna la renuncia de ningún otro derecho contractual ni extra-contractual, ni la nulidad o invalidez de este Convenio.

Leído que fue por las partes el presente convenio, se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce, en la ciudad Obregón, en el estado Sonora, a los 16 días del mes de enero de 2015.

POR
"LA UNIVERSIDAD"



MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA
LEYVA
RECTOR

POR
"CREATECH"



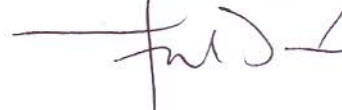
ING. CRISTHIAN RAMÓN UZETA
OBREGÓN
REPRESENTANTE LEGAL

POR
"LA UNIVERSIDAD"



M. EN I. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ
MOLINA
DIRECTOR DE CARRERA

POR
"CREATECH"



ING. FUL ALEJANDRO DURÓN
ESPINOZA
GERENTE DE PROYECTOS